



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
2 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica

Viena, 1º y 2 de octubre de 2007

Proyecto de informe

Adición

III. Cumplimiento del mandato de asistencia técnica de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

C. Coordinación de las actividades de asistencia técnica

1. Los resultados del Seminario de cooperación internacional sobre asistencia técnica para la aplicación de la Convención contra la Corrupción, celebrado en Montevideo del 30 de mayo al 1º de junio de 2007, se acogieron con beneplácito como valiosa contribución a las deliberaciones del Grupo de trabajo y de la Conferencia. Se hizo hincapié en la necesidad de continuar y profundizar el diálogo iniciado con ocasión del Seminario.

2. Más concretamente, el Grupo de trabajo opinó que la presencia y la continua participación de organismos donantes bilaterales y multilaterales eran esenciales para que la Conferencia cumpliera las tareas que le habían sido encomendadas en virtud de su mandato.

3. Se reconoció ampliamente que la necesidad de una coordinación mejorada era común tanto a los Estados donantes como a los beneficiarios, que debían desempeñar papeles diferentes pero complementarios. Se mencionaron diversas formas de coordinación, incluida la coordinación Sur-Sur y la coordinación entre agentes estatales y no estatales. Los oradores destacaron que si bien la coordinación de los esfuerzos de lucha contra la corrupción se estaba llevando a cabo a nivel nacional, aún quedaba mucho por hacer en el plano regional e internacional. A este respecto, el Grupo de trabajo opinaba que debían redoblar los esfuerzos para permitir que los mecanismos existentes, como el Grupo Internacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción y el grupo U4, logaran plasmar todo su potencial. Lo mismo se aplicaba en el caso de los mecanismos de



coordinación en los países, que requerían una corriente ininterrumpida de información exacta y exhaustiva. A ese respecto, se propuso que cada Estado estableciera un centro de coordinación que se encarga de reunir e intercambiar información sobre la asistencia técnica para luchar contra la corrupción que se recibiera o prestara.

IV. Conclusiones y recomendaciones

4. El Grupo de trabajo pidió que la Secretaría estableciera un repertorio electrónico de medidas nacionales de lucha contra la corrupción y de la legislación que incorporara las disposiciones pertinentes de la Convención para uso de los profesionales. El repertorio podría incluir información proporcionada tanto por organizaciones internacionales como por los Estados.

5. El Grupo de trabajo recomendó que las disposiciones de la Convención se tuvieran plenamente en cuenta en la labor de los organismos donantes bilaterales y multilaterales y otros proveedores de asistencia técnica. También recomendó que la Secretaría participara en la labor de los mecanismos de coordinación en los países y que pusiera a su disposición la lista de verificación para la autoevaluación y la información derivada de ella, con miras a garantizar que todos los datos pertinentes facilitados o recibidos relativos a la asistencia técnica en materia de lucha contra la corrupción se utilizaran a efectos de una mejor coordinación.

6. El Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría iniciara las actividades de elaboración de un instrumento informatizado amplio de reunión de información para someterlo al examen y a la aprobación de la Conferencia.